



Ayuntamiento
Cartagena

www.cartagena.es

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS	
▶	21 JUN. 2018 ◀
S/SALIDA Nº	1893

INSPECCION
DE SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Por la presente, en relación con el escrito presentado por usted ante este Excmo. Ayuntamiento, de fecha 6 de junio de 2018, registrado de entrada con el número 49290, mediante el cual solicita información sobre lo dispuesto en el decreto de fecha 26 de diciembre de 2017 del Concejal Delegado del Área de Desarrollo Sostenible y Función Pública y que según Vd. el: *"objeto del presente escrito supone una extralimitación injustificada de las competencias que en materia de personal tiene asignadas el Concejal que suscribe, ya que no solo viene a prorrogar el Decreto del año anterior del que tampoco se tuvo información alguna al respecto y que fue firmado in extremis el 29 de diciembre de 2016 sino que prorrogando este anterior, resuelve en su punto 2, limitar por encima de lo previsto en el propio ACT Anexo de Segunda Actividad, artículo 9 (que claramente contempla la posibilidad de limitar los puestos de segunda actividad por razón de edad) haciéndolo extensivo también "a todos aquellos que además de la edad necesaria según el Acuerdo, cuenten con disminución de las actitudes psicofísicas para el desempeño de la actividad profesional."* he de informarle que:

1. Si bien es cierto, que se prorroga lo dispuesto en el Decreto de fecha 29 de diciembre de 2016, **por persistir las circunstancias que motivaron la adopción de la medida de limitar el número de efectivos policiales** susceptibles de ser declarados en situación especial de segunda actividad, dicha limitación **unicamente se aplica aquellos que son susceptibles de ser declarados en situación especial de segunda actividad POR RAZÓN DE EDAD, para el año 2018.** por consiguiente se trata de una **interpretación errónea** de lo dispuesto en el citado decreto.
2. Por todo ello, desde el servicio de RR.HH. Se están tramitando hasta el día de la fecha, todas aquellas solicitudes recepcionadas en el mismo, susceptibles de **declaración en situación especial de segunda actividad por disminución de las actitudes psicofísicas para el desempeño de la actividad profesional.**

Edificio Administrativo
C/ San Miguel, 8 1ª Planta
Cartagena 30201 Teléfono
968 12 88 07
Ext. 7550 / 7551 / 7553



3. En transcurso de **este año 2018**, se han realizado **SIETE resoluciones** de declaración en situación especial de segunda actividad **por disminución de las actitudes psicofísicas** para el desempeño de la actividad profesional.

Por consiguiente desde este servicio, se esta actuando de acuerdo a lo establecido en el vigente *Acuerdo de Condiciones de Trabajo*, en lo que respecta a limitar por cada año natural y categoría, el número de empleados que puedan acceder a la situación especial de segunda actividad **por razón de edad**, prorrogando la permanencia en su actual puesto de trabajo con sus tareas/funciones habituales.

Cartagena, 20 de junio de 2018.

La Jefa de Relaciones Laborales, Organización e Inspección

INSPECCION
DE SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Fdo. Brígida Sánchez García

Sr. JOSÉ JUAN GONZÁLEZ SALAS.
SECRETARIO GENERAL DE FSP-UGT
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Edificio Administrativo
C/ San Miguel, 8 1ª Planta
Cartagena 30201 Teléfono
968 12 88 07
Ext. 7550 / 7551 / 7553